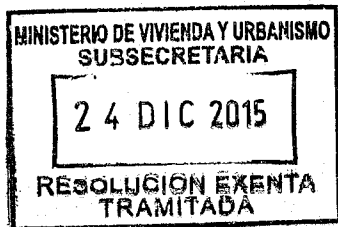


J.L.S.S./CCC/MGCH/nam:
N° Int. 954/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO I, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N°1, (V. y U.), DE 2011, A 3 PERSONAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA./

SANTIAGO, **24 DIC 2015** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 10098 /

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, para casos de emergencia derivados de catástrofes, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Oficio Ord. N° 1.057, de fecha 14 de agosto de 2015, complementado por Oficio N° 1.559, de fecha 16 de noviembre de 2015, ambos del Director SERVIU y de la Secretaría Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicitan la asignación directa de subsidios individuales del Título I, tramo 1, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a 3 familias del poblado San Ramón, comuna de Padre Las Casas, y

CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por el Director SERVIU y la Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, de la Región de La Araucanía, en relación a la situación de carencia y abandono en que se encuentra el poblado San Ramón y a la urgente necesidad habitacional que presentan las personas individualizadas en el Oficio precitado, por lo que reviste carácter de extrema relevancia para este Ministerio otorgarles una pronta solución habitacional;
- b) Que las personas individualizadas en el Visto c) deben ser eximidas del requisito establecido en la letra c), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, dicto la siguiente;



RESOLUCIÓN:

1°.- Asígnanse directamente 3 subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Título I, tramo 1, por los montos que se señalan en cada caso, para las personas que se individualizan a continuación, del poblado San Ramón, comuna de Padre Las Casas:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	MONTO DE SUBSIDIO EN UF
1	HERNÁNDEZ	RIFO	NATALI YOCSIANA	17.638.183-3	313
2	BETANCOURT	VEGA	PAOLA NATALY	17.262.142-2	313
3	GUZMÁN	HORMAZÁBAL	NIDIA EMELINA	10.652.803-9	313

2°.- Exímese del cumplimiento del requisito establecido en la letra c) del artículo 16 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, relativo al ahorro mínimo a las personas individualizadas en el número 1° de esta Resolución.

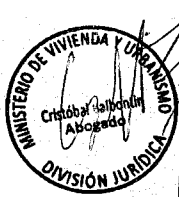
3°.- Corresponderá al SERVIU de la Región de La Araucanía, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

4°.- El SERVIU de la Región de La Araucanía deberá verificar que las familias actualmente propietarias de los inmuebles que serán adquiridos con estos subsidios, hayan suscrito una declaración simple mediante la que acepten el valor de la tasación de sus viviendas, efectuada por la ComisIÓN de Tasaciones SERVIU, y tomen conocimiento que no podrán optar a otro subsidio para adquirir o construir una vivienda.

5°.- Los Certificados de Subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

6°.- Fijase en 939 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de las 3 personas individualizadas en el número 1° de esta Resolución, que se imputarán a los recursos autorizados a la Región de La Araucanía para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

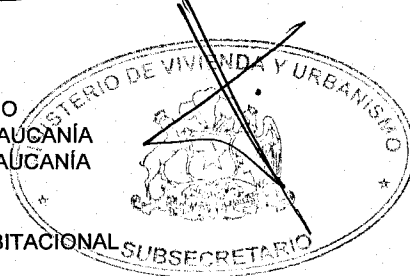


MINISTRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO